



GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA

GACETA TRIBUTARIA DIGITAL No: 0145-M

Fechas de publicación: 06, 07 y 08 de junio de 2023

Conforme a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 107 del Código Tributario, Disposición General Segunda del mismo cuerpo normativo e inciso segundo del artículo 11 de la Ordenanza Metropolitana No. 141, sancionada el 29 de septiembre de 2016, se notifica por este medio el contenido del Oficio que se detalla a continuación:

Tipo de documento	Número de trámite	Número de documento	Identificación No.	Nombre/Razón Social del contribuyente	Representante Legal
OFICIO	2023-DMT-005999	GADDMQ-DMT-AT-2023-0269-O	1303385486	CEDENO GUTIERREZ MOISES CELESTINO	NO APLICA

Oficio Nro. GADDMQ-DMT-AT-2023-0269-O

Quito, D.M., 10 de mayo de 2023

Asunto: Atención al Oficio No. 2023-DMT-005999

Señor
Moises Celestino Cedeño Gutierrez
En su Despacho

TRÁMITE No.	2023-DMT-005999
ASUNTO:	SE ATIENDE PETICIÓN
CONTRIBUYENTE:	CEDENO GUTIERREZ MOISES CELESTINO
CÉDULA:	1303385486

De mi consideración:

El artículo 18 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito en concordancia con el artículo 10 ibídem señala que el respectivo Director en cada rama de la administración distrital le corresponde el conocimiento y la resolución de las solicitudes y peticiones de los ciudadanos, así como las cuestiones que hayan sido objeto de delegación del Alcalde;

Mediante Resolución de Alcaldía No. 0076 de fecha 18 de octubre de 2002 reformada por la Resolución de Alcaldía No. A 0088 de 19 de diciembre de 2006 y Resolución No. C 0076 expedida por el Concejo Metropolitano de Quito con fecha 12 de diciembre de 2007, se establecen las funciones, competencias y responsabilidades en relación a las unidades y dependencias que constan en la estructura orgánica funcional;

Mediante Resolución de Alcaldía No. A 003 de fecha 5 de febrero del 2015, se autoriza al señor Director Metropolitano Tributario la facultad de designar a funcionarios de nivel inferior de autoridad dentro del ámbito de su competencia la ejecución de ciertas funciones;

Que, mediante Resolución Nro. GADDMQ-DMT-2022-0010-R, de fecha 05 de abril de 2022, el Director Metropolitano Tributario resolvió delegar al Ing. Javier Andrade Granizo, funcionario de la Jefatura de Asesoría Tributaria, la atribución de suscribir con su sola firma “(...) *d.- Oficios, providencias y demás actos preparativos con el fin de promover y sustanciar reclamos, solicitudes o peticiones, sin límites de monto;*”.

En este sentido, atendiendo a su petición ingresada en esta Dirección, mediante hoja de control No. 2023-DMT-005999 de 08 de marzo de 2023, en la que solicita la exoneración del pago de Impuesto predial y adicionales, correspondiente al predio No. 383790, por los

Oficio Nro. GADDMQ-DMT-AT-2023-0269-O

Quito, D.M., 10 de mayo de 2023

años 2020 al 2023, argumentando que es una persona con discapacidad, al respecto informo:

El artículo 119 del Código Orgánico Tributario, señala: *“La reclamación se presentará por escrito y contendrá:*

- 1. La designación de la autoridad administrativa ante quien se la formule;*
- 2. El nombre y apellido del compareciente; el derecho por el que lo hace; el número del registro de contribuyentes, o el de la cédula de identidad, en su caso.*
- 3. La indicación de su domicilio permanente, y para notificaciones, el que señalare;*
- 4. Mención del acto administrativo objeto del reclamo y la expresión de los fundamentos de hecho y de derecho en que se apoya, expuestos clara y sucintamente;*
- 5. La petición o pretensión concreta que se formule; y,*
- 6. La firma del compareciente, representante o procurador y la del abogado que lo patrocine.”*

El artículo 120 del Código Orgánico Tributario, señala: *“Salvo lo que se dispone en los artículos 78 y 79 de este Código, si la reclamación fuere obscura o no reúne los requisitos establecidos en el artículo anterior, la autoridad administrativa receptora dispondrá que se la aclare o complete(...); y, de no hacerlo se tendrá por no presentado el reclamo.”*

La Dirección Metropolitana Tributaria, mediante providencia No. PROV-DMT-JAT-MAN-2023-0640 de 05 de abril de 2023 y notificada el 12 de abril de 2023 mediante correo electrónico, la cual, de acuerdo a lo señalado en los artículos, 119 y 120 del Código Orgánico Tributario, se solicitó que, en el término de DIEZ DÍAS hábiles, el compareciente COMPLETE su reclamo y/o petición.

Adicionalmente, mediante correo electrónico el responsable de Mesa de Validación de la Dirección Metropolitana Tributaria con fecha 12 de abril de 2023, informó:

“Sobre su consulta, de acuerdo a la revisión realizada en el sistema de registro de reclamos y anexos CORE, además en el correo electrónico asesoria.tributaria@quito.gob.ec, se ha podido evidenciar que sobre el reclamo Nro. 2023-DMT-005999 a nombre del contribuyente CEDENO GUTIERREZ MOISES CELESTINO, en respuesta a la providencia Nro. PROV-DMT-JAT-MAN-2023-00640, hasta la presente fecha no existe ingreso de anexos”.

Por lo anteriormente expuesto y por cuanto el contribuyente no presentó lo solicitado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 119 y 120 del Código Orgánico Tributario,

Oficio Nro. GADDMQ-DMT-AT-2023-0269-O

Quito, D.M., 10 de mayo de 2023

se procede a calificar su petición como no presentada y se dispone el archivo del presente trámite, en razón de no haber cumplido con lo dispuesto mediante la Providencia No. PROV-DMT-JAT-MAN-2023-0640.

NOTIFICAR con el contenido del presente acto administrativo al solicitante CEDENO GUTIERREZ MOISES CELESTINO, en el correo electrónico señalado para el efecto en su petición, esto es: moises62cede@gmail.com, con arreglo a lo establecido en la normativa contenida en Código Orgánico Tributario, la Ley para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos y la Ley de Comercio Electrónico, Mensajes de Datos y Firma Electrónica. En caso de no perfeccionarse la notificación electrónica, se procederá a notificar en la siguiente dirección: Provincia: Pichincha, Cantón: Quito, Parroquia: Calderón, Barrio: La Josefina, Calle Juan Salinas No. 137 y Carlos Betancur, Sector Josefina, referencia: La Josefina, Teléfonos: 0980169288.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Expediente físico contenido en 17 fojas.

Dado en la ciudad de Quito, a la fecha de su suscripción electrónica

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Jose Javier Andrade Granizo.

**DELEGADO DEL DIRECTOR METROPOLITANO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA - ASESORÍA TRIBUTARIA**

Anexos:

- 1.2. 2023-DMT-005999 expediente total.pdf

Copia:

Señorita Ingeniera
Diana Fernanda Cartagena Cartuche.

**Secretaría General
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA - SECRETARÍA GENERAL**

Señor Ingeniero
Santiago Ronmel Pastuña Quilumba
Analista de Asesoría Tributaria

Oficio Nro. GADDMQ-DMT-AT-2023-0269-O

Quito, D.M., 10 de mayo de 2023

DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA - ASESORÍA TRIBUTARIA

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Santiago Ronmel Pastuña Quilumba	srpq	DMT-AT	2023-05-08	
Aprobado por: Jose Javier Andrade Granizo.	jjag	DMT-AT	2023-05-10	





Quito
Alcaldía Metropolitana

GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA

La presente notificación tiene plena validez y por lo tanto surte todos los efectos jurídicos previstos en el ordenamiento jurídico vigente.

Para mayor información podrá acercarse a la oficina de la Secretaría de la Dirección Metropolitana Tributaria, ubicada en la calle Chile OE3-35 entre Venezuela y Guayaquil.